



Resolución Jefatural No. 069 -2003-AGN/J

Lima, 17 MAR. 2003

VISTO el Informe N°060-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña NANCY ESTHER ARROYO NUÑEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Antonio Jesús Chávarri, otorgada por **don ATILIO SALAS MARTEL** y su esposa **doña OLGA NUÑEZ CABALLERO DE SALAS**, representados por **doña Rosa Serpa Núñez de Valdivia**, a favor de **don JOSE TOMITA KAWAMOTO** y **don EMILIO KIHARA CHUZA**, con fecha 21 de octubre de 1971, folio 7884 vuelta, del Protocolo N° 355 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 7885 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA DE CANCELACION (FOLIO 7887 VUELTA), SALVAR ESPACIO VACIO (FOLIO 7892), Y LA FIRMA DE DON EMILIO KIHARA CHUZA**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva

N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien, **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 7885 VUELTA), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA DE CANCELACION (FOLIO 7887 VUELTA), SALVARA ESPACIO VACIO (FOLIO 7892), Y LA FIRMA DE DON EMILIO KIHARA CHUZA**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación